

**COMUNICADO 004.
Abril 30 del 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO A UNA SECCIONAL SINDICAL DE FECOSPEC.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO “FECOSPEC”, Organización Sindical de Segundo grado y filial de la Confederación UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA “UTC”.

FELICITA A:

Los compañeros directivos ALVARO SANTOS OJEDA y EDWIN JAVIER MONTES FLOREZ de FECOSPEC VALLEDUPAR, por las acciones de tutela interpuestas y falladas en favor de los trabajadores del INPEC Valledupar, lo que reflejan sinónimo de entrega y dedicación a la causa penitenciaria y laboral, exhortándolos para que continúen con ese ahínco y tesón tan necesarios en esta lucha, sus logros y los de su organización son bien recibidos con beneplácito del comité ejecutivo nacional de nuestra engrandecida FECOSPEC.

Sus logros son ejemplo y son un aliciente para continuar con este duro camino que elegimos trasegar, el del sindicalismo responsable y con sentido social.

FELICITACIONES.

De ustedes;

Cordialmente;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

ELABORO: JULIAN FERNANDO HOYOS CRUZ
REVISO: WILSON HUGO AYALA PEREZ





República de Colombia
Departamento Administrativo de la Función Jurídica Central
Oficina de Tutela
Calle 19 - A. No. 101, por debajo del
D. 1000000

quienes desempeñan funciones públicas, en consecuencia se oficiará a la Procuraduría Regional del Cesar, como órgano rector de dicho ministerio para que en virtud de sus funciones y como garantes de derechos Constitucionales, preste la debida vigilancia administrativa y verifique el cumplimiento respecto de los órdenes proferidos en la presente providencia y de los actos de las mismas.

Se hace necesario prevenir a las entidades acañonadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del decreto 2591 de 1991 para que en adelante no incurran en las conductas omisivas antes descritas.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la Dignidad Humana, Salud, Igualdad y trabajo Digno, del señor EDWIN JAVIER MONTES FLOREZ, identificado con la C.C. 9734.664 de Armenia - Quindío, en su calidad de Dragoneante Código 414, grado II y de los demás guardas de seguridad que laboran en el EPAMSCASVAL, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, Dirección del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, por las conductas omisivas antes descritas, en consecuencia se ORDENA, a la Dirección del Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Alta Y Mediana Seguridad De Valledupar, para que dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles, siguientes al recibo de la comunicación de la presente providencia, atienda las solicitudes implementadas por la Administradora de Resgos Laborales, Positiva Compañía de Seguros SA en su informe de Inspección General de Seguridad e Higiene Industrial, realizado al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana y Alta Seguridad de Valledupar - Marzo de 2015, adelantando las gestiones necesarias para ello ante la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, teniendo en cuenta que las mismas se acompañaron con las pretensiones expuestas por el acañonante en su escrito de tutela, descritas igualmente en la parte considerativa de esta providencia, para lo cual se les cominara para que alleguen copias del trámite antes descrito a la secretaria del presente despacho.



Agencia Especial para el Control y Supervisión de los Recursos
Públicos (AECOR)
Calle 45 B, No. 9-27, Bogotá, D.C.
D.E. 1100000

26

SEGUNDO: TUTELAR el derecho de Petición y Acceso a la Administración de Justicia del señor EDWIN JAVIER MONTES FLOREZ, identificado con la C.C. 9734.664, frente a la Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Territorial Cesar, del Ministerio de Trabajo y la Procuraduría Delegada para los Asuntos Laborales, en consecuencia, se ordenará a las autoridades recurridas para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, den respuesta de fondo a las solicitudes impetradas, Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Territorial Cesar, del Ministerio de Trabajo: respuesta al recurso de Reposición en subsidio de apelación de fecha 19 de junio 2014 y la Procuraduría Delegada para los Asuntos Laborales - Cesar: Informe de la Querrela Administrativa Laboral, radicada el día 12 de agosto de 2014.

TERCERO: OFICIAR a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para que en virtud de los principios y postulados de la contratación interadministrativa dé cumplimiento a los contratos destinados al mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general del EPAMSCAS, para el cual se designó y aprobó una disposición presupuestal por un valor de Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos (\$ 1334.604.00), el cual se venía adelantando en la vigencia 2014, y venció el plazo de ejecución sin que se hubiera alcanzado el 100% de su ejecución, razón por la cual, según lo dispone el USPEC declaró el incumplimiento del mismo, otorgándoseles un término improrrogable de quince (15) días hábiles, siguientes al recibo de la presente comunicación para que informe de las gestiones adelantadas ante la secretaría del presente despacho.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para que se realice una priorización, con base en el informe de inspección general de higiene y seguridad industrial, presentado por la Administradora de Riesgos Laborales, Positiva Compañía de Seguros S.A., marzo de 2015, en cumplimiento del fin preventivo de la acción de tutela respecto de las necesidades presentes en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alto y Mediano Seguridad de Valedupar, expuestas en la parte considerativo de la siguiente forma: "se ordene subsanar los deterioros en la infraestructura de las garitas de la uno (01) hasta la once (11) así como la remodelación de los baños de las mismas, disponiendo el rediseño y adapte, con sus respectivos travesaños, realizar cambios en los vidrios de las garitas, recomendando que sean blindados o de fragmentación, mantenimiento a la red de acueducto y bombeo de las aguas